



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 229221000/2669/2017

Toluca de Lerdo, Méx.,

16 de mayo de 2017.

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. SI-CI-633/2017 y con el propósito de atender la solicitud con número de folio 00092/SINF/IP/2017 realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual se solicita información relacionada con:

"licitaciones de obra pública realizadas en el Estado de México en el periodo 2005-2011, que contengan las siguientes características: nombre y modo de la licitación, empresas participantes y empresas ganadoras." (sic)

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 12, 59, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, después de realizar una búsqueda en los archivos de la Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública, informo que de conformidad con el artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el artículo 275 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, la información solicitada respecto del periodo comprendido del año 2005 al 2010 no obra en los archivos. Lo anterior, atendiendo al contenido de los artículos de referencia, que a la letra estipulan lo siguiente:

Código Financiero del Estado de México y Municipios

"Artículo 344.- Las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas registrarán contablemente el efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras que realicen, en el momento en que ocurran, con base en el sistema y políticas de registro establecidas, en el caso de los Municipios se hará por la Tesorería."

"Todo registro contable y presupuestal deberá estar soportado con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer en custodia y conservación de las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas que ejercieron el gasto, y a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y de los órganos de control interno, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda, en el caso de los Municipios se hará por la Tesorería."



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México

"Artículo 2° 5.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos deberán proveer lo necesario para conservar en forma ordenada y segura, por cinco años cuando menos, contados a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia del Libro y este reglamento."

Por consiguiente, y en virtud de que los Sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que **obre en sus archivos**, se desprende que no se tiene la obligación de conservar información en los archivos pasados cinco años, contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que se generó la información.

No obstante, lo anterior atendiendo al principio de máximo publicidad, hago de su conocimiento, que la información que requiere el solicitante, respecto del año 2011 es información pública de oficio, la cual se encuentra disponible públicamente para su consulta en la siguiente liga electrónica:
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/saop/licitObraPublica.web>

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. BLANCA H. PEÑA MORENO
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN, CONTRATOS DE OBRA Y PROYECTOS
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO (SUPLENTE)

C.e.p. Mtro. Francisco González Zozaya - Secretario de Infraestructura
I.C.P. Raul Zarate Rivera - Secretario Técnico
Ing. Arturo Lugo Peña - Subsecretario de Agua y Obra Pública
M. en D. José Gerardo León García - Contralor Interno
Archivo: DGA/COP-01144-17

(infraestructura@edomex.gob.mx)
(técnica@infraestructura.gob.mx)
(subsecretaria.agua@edomex.gob.mx)

HNM/BPM/GNS/NMGM

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO (SUPLENTE)